



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 3  
MADRID**

GENOVA, 22. PRIMERA PLANTA

Teléfono: 913973333

Fax: 913083024

NIG: 00002 2 0301271 /2000

78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 263 /1999



**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ  
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID , a diecinueve de Abril de dos mil uno .

Dada cuenta; Por presentado el anterior informe , junto a la documentación que se acompaña, del Ministerio Fiscal únase a la causa de su razón.

Visto el escrito del Ministerio Fiscal de 10 de Enero del año en curso y la Diligencias en relación al mismo seguidamente practicada consistentes en el Informe Pericial emitido y la ratificación de éste , así como el último informe de fecha 17 de abril de 2001, ha de informarse al Tribunal Supremo según los términos del auto de dicho Alto Tribunal de 11 de Abril del pasado año en los siguientes términos:

1.- En fecha de 9 de Enero de 1991, por contrato de compraventa entre la Entidad Ercros representada por su Vicepresidente D. Javier de la Rosa y la Sociedad Luxemburguesa G.M.H. representada por los Srs. Abid y Auchí se pactó la adquisición por la segunda de una filial de Ercros denominada Ertoil por un precio no cerrado consistente en treinta y seis mil quinientos millones de pesetas pagaderos al cierre de la operación, otros dos mil cien millones pagaderos noventa días después, otros dos pagos de mil doscientos cincuenta millones de pesetas cada uno condicionados a unos informes de auditoria y por último 3.500 millones a pagar en los 15 días siguientes a la recepción de dicho informe de auditoría, de manera que no era un precio cerrado sino sujeto a definitiva determinación dado el carácter condicionado de los tres últimos pagos.

2.- En fecha de 4 de Julio de 1991 se firmó un acuerdo transaccional entre G.M.H. y Ercros interviniendo del lado de esta última nuevamente el Sr. de la Rosa



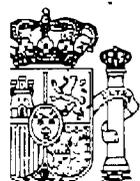
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

protocolizándose dicho documento ante Notario el 18 de Julio de ese año por el Consejero de la Entidad Sr. Pique Camps en el que se acordó sustituir la parte variable del precio de la venta por la cantidad única y global de dos mil ochocientos millones de pesetas en sustitución por tanto de esas dos partidas de mil doscientos cincuenta millones y de la de 3.500 millones inicialmente convenidas.

3.- Siendo por tanto el precio definitivo y firme el siguiente: a) treinta y seis mil quinientos millones de pesetas, b) dos mil cien millones de pesetas, y c) dos mil ochocientos millones de pesetas.

4.- A) En relación al importe de treinta y seis mil quinientos millones de pesetas consta documentado que el 22 de Enero de 1991 se ingreso en la cuenta numero 486 en la Oficina 200 del Banco de Santander en Barcelona, titularidad de Ercros, un Cheque del Banco de España por dicho importe y según el extracto bancario de tal cuenta y documentación aportada por la entidad bancaria, se ordena ese mismo día las siguientes transferencias:

- Transferencia de 125 millones de pesetas a la cuenta n° 25-401280-6 del Bankinter en el Banco de España, siendo beneficiario de dicha transferencia ERSHIP, S.A., cuenta n° 50-524.
- Transferencia de 3.700 millones de pesetas a la cuenta n° 25-420120-9 de Caja de Pensiones en el Banco de España, siendo el beneficiario de dicha transferencia GRUPO TORRAS, S.A., cuenta n° 114-49.
- Transferencia de 3.020 millones de pesetas a la cuenta n° 25-401680-0 de la Banque Bruxelles Lambert S.A. en el Banco de España, siendo el beneficiario de dicha transferencia ERTOIL S.A., cuenta N° 305-0012862-55.
- Transferencia de 1.000 millones de pesetas a la cuenta n° 25-401040-1 del Banco Exterior de España en el Banco de España, siendo el beneficiario de dicha transferencia FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLES S.A., cuenta n° 40-2349-1.
- Transferencia de 580 millones de pesetas a la cuenta n° 25-400490-9 del Banco Hispano Americano en el Banco de España, siendo el beneficiario de dicha transferencia ERKIMIA, S.A., cuenta n° 1089-8. Hemos verificado en el extracto bancario de esta cuenta el ingreso de una transferencia de 580 millones de pesetas el 22 de enero de 1991.
- Transferencia de 500 millones de pesetas a la cuenta n° 25-401280-6 del Bankinter en el Banco de España, siendo el beneficiario de dicha transferencia FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLES, S.A., cuenta n° 1.109-6.

DISTRACION  
JUSTICIA

- Transferencia de 400 millones de pesetas a la cuenta n° 25-400490-9 del Banco Hispano Americano en el Banco de España, siendo el beneficiario de dicha transferencia RIO TINTO MINERA, S.A., cuenta n° 10075492.
- Transferencia de 200 millones de pesetas a la cuenta n° 25-401040-1 del Banco Exterior de España en el Banco de España, siendo el beneficiario de dicha transferencia UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S.A., cuenta n° 30-9613-M.

Junto a estas transferencias, también el día 22 de Enero de 1991 se produce una salida de veinte seis mil novecientos setenta y cinco millones de pesetas de la cuenta numero 486 de la misma Entidad bancaria indicando el Banco que fue ingresada en la cuenta de crédito numero 525150 cuya titularidad corresponde a Ercros.

B) En relación a la cantidad de dos mil cien millones de pesetas fueron ingresadas el 22 de Abril de 1991 en la cuenta del Banco de Santander número 39324 no constando que, junto con otras sumas fueran destinadas a la adquisición de deuda Publica.

C) En relación al importe de dos mil ochocientos millones de pesetas se produjo su ingreso en la cuenta corriente 108068 ESP, 3201-01 de Ercros en la banca Paribas el día 5 de Julio de 1991; ese día se realizó una transferencia por importe de mil quinientos millones de pesetas sin que hasta la fecha se conozca su destino y el resto hasta el importe de dos mil ochocientos millones salieron de la cuenta mediante transferencias o cheques sin conocerse aún sus destinatarios siendo estas salidas las que siguen: 5 de julio, 1.500.003.500 pesetas; 8 de julio, 27.503.500 pesetas, 548.009.327 pesetas y 10.002.500 pesetas; 12 de julio, 400.003.500 pesetas y 1.103.300 pesetas; 15 de julio, 100.003.500 pesetas y 20.003.500 pesetas; 16 de julio, 9.003.500 pesetas y 27.003.500 pesetas; y se emitieron los siguientes cheques: 5 de julio, 35.002.500 pesetas, 17 de julio, 10.000.000 pesetas, 30.000.000 pesetas y 3.814 pesetas; y 19 de julio, 35.000.000 pesetas y 1.502.500 pesetas.

Existe un crédito puente que se documenta en Escritura de Apertura de Crédito de fecha 21 de noviembre de 1990, otorgada por el Banco de Santander a ERCROS. Tiene un límite de 20.000 millones. Su finalidad parcial es la cancelación de pólizas de crédito suscritas por ENFERSA Y FESA por importe de 700 y 1.000 millones de pesetas respectivamente.

ADMINISTRACION  
JUSTICIA

Dicho crédito se encuentra garantizado mediante la pignoración de acciones de Ebro Compañía de Azúcares y Alimentación S.A y Prima Inmobiliaria S.A., tal y como se documenta en Escritura de Pignoración de Acciones, otorgada en la misma fecha por el Banco de Santander, Grupo Torras y Nueva Madrugada S.A.

Desde la fecha de apertura del crédito hasta finalizar el año 1990, se producen diversos movimientos en la cuenta que agotan el límite de ésta. Dicho límite se repone entre los días 21 y 31 de diciembre con el ingreso del importe líquido de unos pagarés emitidos por ERCROS. Con eso se consigue finalizar el ejercicio 1990 con un saldo a favor de ERCROS de 263 millones de pesetas. A primeros del año 1991 se reembolsan los importes de los pagarés con cargo a la mencionada cuenta de crédito, con lo que se vuelve a la situación primitiva.

En el día 10 de Enero de 1991 mediante documento privado denominado "Option Agreement", G.M.H. representada por el Sr. Auchí, constituyó a favor de Elf, representada por el Sr. Guillón un derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones de Ertoil, transferible a un tercero a condición de que Elf se constituya en responsable solidario del pago a G.M.H. del precio pactado, acordándose el 23 de Abril de ese año prorrogar hasta el 31 de Diciembre siguiente el periodo de duración de la opción modificándose en parte las características de ese derecho, en el sentido de impedir a Cepsa el que pudiera transmitir a terceros los derechos dimanantes de la opción y aceptando Elf un aumento en el importe de la prima de inmovilización a cobrar por G.M.H. asumiendo Cepsa todas las obligaciones, incluidas el pago de gastos financieros derivados de los acuerdos suscritos por ELF ante G.M.H.

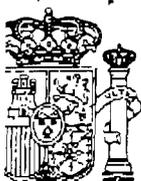
Ya en fecha de 20 de Junio de 1990 Banco Central, Elf y Cepsa firman un protocolo de acuerdo en el que se viene a recoger la voluntad de establecer una cooperación entre las dos últimas aunando el deseo de Cepsa de abrirse al mercado internacional en la perspectiva de la Europa del Mercado Unico y el de Elf de implantarse de forma significativa en España, acompañándose un Anexo Financiero cuyo objetivo era que Elf tomara en Cepsa una participación del 20,5% del capital de ésta y la participación en los Organos de Gobierno de la misma, firmándose otro Protocolo de Acuerdo entre las mismas partes en fecha de 23 de abril del año 1991 en el que se recoge el compromiso de Cepsa de adquirir la totalidad de las acciones de Ertoil y entre otras cosas el incremento gradual del porcentaje de Participación de Elf en Cepsa, y sometido a aprobación del Consejo de Administración de Cepsa se recogió en Acta los

términos del traspaso de la opción de compra que tenía Elf sobre las acciones de Ertoil a Cepsa así como la utilización en las gasolineras de la doble Marca Elf-Cepsa.

El 26 de Septiembre de 1991 se firma el contrato privado de compraventa entre G.M.H. y Cepsa por el que la última adquiere Ertoil por la cantidad de cuarenta y un mil cuatrocientos millones de pesetas elevándose escritura pública por ese importe y otro de 5.528.054.097 pesetas cantidad ésta que Cepsa debía justificar que se ingresaba en una cuenta abierta en Banco Central a nombre de Elf Aquitaine (S.N.E.A.) produciéndose al día siguiente la entrega de un cheque nominativo a favor de G.M.H. por importe de cuarenta y un mil cuatrocientos millones de pesetas, así como el ingreso mediante dos cheques en la cuenta de Elf en Banco Central numero 03483650 por importes de dos mil doscientos millones de pesetas y de 3.358.054.097 pesetas, las que sumadas suponían el importe global de esos 5.528.054.097 pesetas.

Retomando la fecha de 9 de Enero de 1991 en la que G.M.H. adquiere Ertoil de Ercros, la primera, para pago del precio de esta adquisición obtuvo un préstamo del Banco Paribas por importe de 42.100 millones de pesetas, pero como quiera que según se dijo mas arriba al día siguiente G.M.H. y Elf firman un acuerdo de opción de compra, Elf asume los compromisos de pagar a G.M.H. una comisión de 3.600 millones de pesetas, que al prorrogarse el plazo previsto para el ejercicio de dicha opción, supone un nuevo compromiso de pago consistente en una comisión adicional de 2.000 millones de pesetas. Elf también se compromete a hacerse cargo de los gastos financieros de la operación derivados de aquel préstamo. Por tanto, el total a percibir por GMH de ELF ascienda a la cantidad de 9.220 millones de pesetas, desglosados en la siguiente forma:

- a) Una comisión inicial de 3.600 millones de pesetas, suma esta que, a su vez, se reparte como sigue:
  - 1.000 millones en la fecha de cierre.
  - 1.200 millones en la fecha del levantamiento de la opción de ELF.
  - 1.400 millones el día de la cesión de la totalidad de las acciones y derechos de voto de ERTOIL por GMH en beneficio de ELF.
- b) Una comisión por prórroga de plazo de 2.000 millones de pesetas.
- c) Gastos financieros del préstamo cifrados en 3.620 millones de pesetas.



Como quiera que Cepsa ejercitó la opción de compra propuesta por Elf convinieron repartirse el pago de los 5.600 millones de pesetas a GMH, asumiendo cada uno 2.800 millones de pesetas, pero por acuerdo transaccional de 27 de Septiembre de 1991, esta última cantidad se redujo, quedando CEPSA en pagar 2.200 millones de pesetas.

INISTRACION  
E JUSTICIA

Igualmente remítase anexo conteniendo, resumen de los flujos financieros derivados de la venta de ERTOIL, informe pericial e informes del Ministerio Fiscal de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos Económicos relacionados con la Corrupción de fecha 10 de enero y 17 de abril de 2201.

Todo ello, sin perjuicio de darle cuenta del resultado de las diligencias pendientes y que de aportar datos nuevos se les participara.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe